“1998 – Año de los Municipios”

### REGISTRADO BAJO N° DCC-006/98

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asig-naturas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-176/98 se incorpora la ciudad de Punta Alta para desarrollar actividades en el marco del Programa citado precedentemente; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que debido a lo perentorio del requerimiento y a que se cuenta con un restringido número de docentes se debió evaluar la disponibilidad para los fines pro-puestos;

Que atento lo manifestado precedentemente, se contó con la anuencia del Licenciado Marcelo Alejandro Falappa para hacerse cargo del dictado de la asignatura “Resolución de Problemas y Algoritmos”, de acuerdo al apartado a) del ARTÍCULO 3° de la resolución CSU-176/98;

Que en el ARTICULO 2° de la mencionada resolución se estipula una asig nación complementaria bruta mensual, que ya incluye el S.A.C.;

**POR ELLO ,**

## El Director Decano del Departamento de Ciencias de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTICULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al señor **Licenciado Marcelo Alejandro FALAPPA** (Leg. 8179 \* D.N.I. 20.691.475), para cumplir funciones de Profesor Adjunto con dedicación simple, de la asignatura **“Resolución de Problemas y Algoritmos”** (Cod. **5793**), en la ciudad de Punta Alta , desde el 16 de marzo al 16 de julio de 1998 , en el marco del Programa

**///**

“1998 – Año de los Municipios”

**///CDCC-006/98**

de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el Licenciado Falappa percibirá una suma fi-ja mensual de pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS con TREINTA Y CINCO centavos ($ 196,35). Dicha retribución incluye el sueldo anual complementario y la proporción de vacaciones y estará sujeta a los descuentos estipulados por la Ley [ARTICULO 3: a) \* resolución CSU-176/98].-

**Art. 3°)**.- Al Licenciado Falappa se le asignará un complemento bruto mensual de pesos CINCUENTA Y CINCO con CUARENTA centavos ($ 55,40), que incluye el S.A.C. (AR-TICULO 2° \* resolución CSU-176/98).-

**Art. 4°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 94 – P.E.U.Z.O. Punta Alta \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Propios.-

**Art. 5°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------